

**RETIRO ESPIRITUAL EN CAMOA
CONCLUYENDO LA CELEBRACIÓN
DE LOS 400 AÑOS DE EVANGELIZACIÓN**



El miércoles, 14 de enero, celebramos en la Iglesia histórica de Santa Cruz de Camoa nuestro retiro espiritual concluyendo nuestras celebraciones, retiros, eventos y publicaciones en memoria de los 400 años de evangelización en Sonora. Aquí fue donde el Padre Pedro Méndez, S.J., inició la evangelización en Sonora con el pueblo indígena yoreme mayo en enero de 1614. En este retiro tuvimos Laudes, el Rosario, conferencias sobre la vida misionera de Padre Pedro Méndez, conferencias sobre la nueva evangelización y nueva espiritualidad y la celebración inculturada de la Santa Misa. Participaron catequistas e indígenas yoreme mayos de más de 10 pueblos cercanos. El Padre José Matus de la Parroquia de Santa Martha ayudó en la organización, promoción y celebración del evento junto con nuestra coordinadora de pastoral mayo, Armanda Vega Buitimea, y el antropólogo Roberto Ramírez Méndez.



En los últimos cuatro años de preparación y celebración de los 400 años, hemos llevado a cabo 17 retiros con nuestros niñas y niños indígenas y 12 retiros con adultos de nuestros pueblos pima, mayo, yaqui y guarijío. Tuvimos una peregrinación a todos los pueblos fundados por el Padre Pedro Méndez en Sonora y una Misa Solemne con nuestro Obispo Felipe Padilla Cardona en la catedral en enero de 2014. Ahora contamos con varios materiales para continuar el estudio, conocimiento y divulgación de la obra evangelizadora de Padre Pedro Méndez, S.J., con motivo de renovar nuestra esperanza, alegría y entusiasmo para la vida misionera en Sonora hoy en día:

Libro: *El Regreso del Misionero: 400 años de evangelización con los pimas, mayos, yaquis y guarijíos*

Libro: *Padre Pedro Méndez, S.J., Apóstol de Sonora*

Libro de colorear: *Padre Pedro Méndez, S.J., Apóstol de Sonora*

Estampita conmemorativa *Nuestra Señora Refugio de los Pecadores*

Estampita conmemorativa *Sapientibus et Insipientibus Debitor Sum*

Dvd: *Escuchando a Dios: Oración Contemplativa con los o'ob, yoreme, yoeme y makurawe*

Dvd: *Sapientibus et Insipientibus Debitor Sum: Celebraciones y Testimonios de Fe*

En diciembre, 2014, tuve el honor de visitar el pueblo natal de Padre Pedro Méndez, S.J., Vila Viciosa en Évora, Portugal. Fue una gran experiencia para mí, llegar como peregrino y rezar en las iglesias y capillas antiguas del pueblo, probablemente frecuentadas por el Padre Pedro en su vida antes de entrar con los jesuitas. Aquí recé por toda nuestra Diócesis y por la nueva evangelización de nuestros pueblos pima, mayo, yaqui y guarijío. Le di gracias a Dios Padre por el don de la vida, la vocación y entrega misionera de Padre Pedro en nuestra Diócesis y recé por el don de nuevos misioneros y misioneras, dispuestos a gastar totalmente sus vidas a favor de nuestro pueblo en la vivencia de nuestra fe católica hoy.



Capilla de San Benito en Vila Vicosa, desde el siglo XVI



Altar en honor de San Ignacio de Loyola en la iglesia parroquial de Vila Vicosa

En septiembre de 2015 el Santo Padre Francisco canonizará al Beato Junípero Serra, Apóstol de California. ¿No sería para nosotros un gran momento para pensar en iniciar el proceso de canonización de nuestro gran misionero, Apóstol de Sonora, Padre Pedro Méndez, S.J.? Pienso que el proceso hacia la canonización sería una gracia enorme para nuestra Diócesis y toda nuestra Iglesia en el Norte de México, pero particularmente en los estados de Sinaloa y Sonora en donde él dedicó su vida. Aquí comparto los diez requisitos para la canonización de una persona:

1. Para iniciar una causa es preciso que pasen al menos cinco años desde la muerte del candidato. Ello facilita mayor equilibrio y objetividad en la valoración del caso, y permitir decantar las emociones del momento. Solo el Papa puede dispensar de este primer requisito, si se dan razones especiales.
2. Debe ser clara entre el pueblo de Dios la convicción sobre la fama de santidad (“fama sanctitatis”) y sobre la eficacia de la intercesión del candidato ante el Señor (“fama signorum”).
3. La instrucción que comienza al proceso debe proceder del obispo de la diócesis donde ha muerto el candidato, la persona sobre la que se pide la beatificación. A partir de ahí, el grupo promotor de la causa (“actor causae”), que puede ser una diócesis, una parroquia, una congregación religiosa, una asociación, pide al obispo, a través del postulador, la apertura de la instrucción.
4. Una vez presentada la causa, el obispo de la diócesis, obtenido el “nulla obsta” de la Santa Sede, constituye un tribunal diocesano especial.
5. Este tribunal diocesano, constituido, al menos, por un juez, un promotor de justicia y un notario-actuário, han de llamar a los testigos presentados por la postulación o por el mismo tribunal para que testifiquen sobre hechos concretos y, si es posible, experiencias personales sobre cómo vivió su fe y cómo practicó las virtudes cristianas el candidato a la beatificación. En concreto, los testigos serán preguntados acerca de cómo vivió el candidato las tres virtudes teologales (fe, esperanza y caridad) y las cuatro virtudes cardinales (prudencia, justicia, templanza y fortaleza), así como las específicas del propio estado de vida del candidato. Además, el tribunal ha de

reunir todos los documentos que conciernan al candidato. Una vez completada esta fase, al candidato le corresponde el tratamiento de siervo de Dios.

6. Terminada la instrucción diocesana, las actas y documentación pasan a la Congregación para las Causas de los Santos, donde se elabora la copia pública que sirve para el trabajo posterior. El postulador, residente en Roma, sigue la dirección de un relator de la Congregación la preparación de la “positio”, que es la síntesis de los documentos que prueban el ejercicio heroico de las virtudes por parte del candidato.

7. Presentada la “positio”, se somete al examen teológico de nueve teólogos que emiten su voto. Si el parecer de la mayoría de los teólogos es favorable, la causa pasa al examen de los cardenales y de los obispos miembros de la Congregación, que se reúnen dos veces al mes. Si el resultado es favorable, el prefecto de la Congregación para las Causas de los Santos pasa el proceso al Papa para que proceda, si corresponde, a su aprobación y autorice a la Congregación a redactar el decreto correspondiente de reconocimiento de virtudes heroicas. A ello sigue la lectura pública y la promulgación del decreto. Desde ese momento el candidato pasa a denominarse venerable siervo de Dios.

8. El siguiente paso es el reconocimiento de un milagro atribuido a la intercesión del candidato. Este milagro ha de haberse producido después de su muerte. Se trata de una curación duradera y científicamente inexplicable después de que el enfermo en su persona y/o a través de las oraciones de otras personas se hayan encomendado al candidato a la beatificación. El milagro requerido es estudiado por una comisión de teólogos, una comisión médico-legal y finalmente por el consejo de cardenales y obispos miembros de la Congregación para las Causas de los Santos. Con estos vistos buenos, se procede a que el Papa apruebe el milagro y se emane el correspondiente decreto de reconocimiento de milagro.

9. Promulgados los dos decretos –el de virtudes heroicas y el del milagro-, el Papa decide la beatificación, que es la concesión del culto público limitado a un ámbito particular de la Iglesia. Con la beatificación, al candidato le corresponde el título de beato.

10. Para la canonización hace falta otro milagro atribuido a la intercesión del beato y ocurrido después de su beatificación. Las condiciones y procesos para la verificación del milagro son las mismas que las seguidas para la beatificación. Mediante la canonización se concede el culto público en toda la Iglesia universal. Compromete la infalibilidad pontificia. Con la canonización corresponde el título de santo.

(de: Guardianes De La Cruz del Centro de Estudios Cívicos)

En este proceso hay cuatro etapas hacia la proclamación de canonización:

1. Siervo de Dios. El obispo diocesano y el postulador de la causa piden iniciar el proceso de canonización tras realizar una exhaustiva averiguación con personas que conocieron al candidato para saber si en verdad su vida fue ejemplar y virtuosa. Si se logra comprobar por el testimonio de estas personas que su comportamiento fue ejemplar, la Iglesia le declara «Siervo de Dios».

2. Venerable. La Congregación para la Causa de los Santos del Vaticano aprueba la "positio" un documento en el que incluyen, además de los testimonios de los testigos, los principales aspectos de la vida, virtudes y escritos del Siervo de Dios. Si por estas detalladas averiguaciones se llega a la conclusión de que sus virtudes, fueron heroicas, el Santo Padre lo declara «Venerable».

3. Beato. Para que un venerable sea beatificado es necesario que se haya producido un milagro debido a su intercesión. Dicho milagro debe ser probado a través de una instrucción canónica especial, que incluye el parecer de un comité de médicos y de teólogos.

4. Santo. Para la canonización es necesario otro milagro atribuido a la intercesión del beato y ocurrido después de su beatificación. En el caso de algunos santos el procedimiento de canonización ha sido rápido, como por ejemplo, para San Francisco de Asís y San Antonio, que sólo duró 2 años. (de L. Daniele en Sociedad ABC)

Acordando el lema misionero de Padre Pedro Méndez, S.J., "Graecis ac barbaris sapientibus et insipientibus debitor sum ita quod in me promptum est et vobis qui Romae estis evangelizare". "Me debo a griegos y a bárbaros;

a sabios y a ignorantes: de ahí mi ansia por llevarles el Evangelio también a ustedes, habitantes de Roma” (Romanos 1, 14-15), concluyo ahora con las palabras de Padre Pedro Méndez que da testimonio de su entrega de amor por nuestros pueblos y nos invita a seguir siempre adelante:

Llegamos al primer pueblo y desde el hasta la mar de esta costa de California en diez y ocho lenguas congregamos siete pueblos; y en ellos se contaron como veinte mil personas, por el capitán y soldados, ayudando bien los caciques a esto y cuidando que los que se contaban en un pueblo no se contasen en otro. Falto otra mucha cantidad de indios que se quedaron en el monte buscándola comida, por ser grande el hambre. No se contaron otras parcialidades marítimas que confinan con el dicho rio, porque estas estaban derramadas por las marinas, aunque los caciques vinieron al mandato del capitán y prometieron vendrían a poblar en el puesto que se les señalase, como fuese cercano a sus pesquerías, que juntos con los de este rio será una gran población. En los primeros quince días, a gloria de Nuestro Señor y consuelo de los superiores que acá me enviaron bauticé tres mil y cien párvulos y adultos quinientos sin otro gran número de viejos y viejas que he bautizado; otros párvulos y adultos que después de bautizarlos se han muerto, son más de otros quinientos, yéndose en breve a gozar de Nuestro Señor, con grandes prendas de su salvación.



Oración de San Ignacio: Ofrecimiento personal

Toma, Señor,
y recibe toda mi libertad,
mi memoria, mi entendimiento,
y toda mi voluntad;
todo mi haber y mi poseer;
Tú me lo diste,
a Ti, Señor, lo torno;
todo es Tuyo:
dispón de mí según Tu voluntad.
Dame Tu amor y Tu gracia:
Esto me basta.